

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 07/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto de 2018, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas de crédito de aplicaciones presupuestarias (estado de gastos).

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Total crédito definitivo
170-60936	Reforestación márgenes del río Azuer	0	10.000	10.000
Total aumentos por créditos extraordinarios			10.000,00 euros	

B) Financiación: bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Bajas de créditos	Total aplicación presupuestaria
151-600	Adquisición de terrenos	66.000	10.000	56.000
Total bajas de crédito			10.000,00 euros	

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 79